Entre **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY,** domiciliada en Calle Rogelio R. Benítez e/ La Residenta de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO DEJESUS AMARILLA LEGUIZAMON**, con C. I. Nº 1.423.300, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **ELIAS PATIÑO RIVEROS**, con C. I. Nº 4.213.056, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **KUROSU & CIA S.A** con RUC Nº 80002592-0, domiciliada en Av. San Blas. 3,8, Barrio Pablo Rojas Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por la **SR. MARTIN DEJESUS ORTIZ VAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 873.253, según testimonio de poder adjunto en la oferta, denominado en adelante **EL PROVEEDOR** , denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO**.

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** con relación a la **"ADQUISICION DE UNA RETROEXCABADORA CON PALA CARGADORA, MODALIDAD PLURIANUAL - ID Nº 331510**.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331510.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Kurosu & Cía. S.A

PLURIANUAL. Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 01/2.017 autorizada por Resolución JM Nº 55/2017 de fecha 05/06/2017 e implementada por Resolución IM N° 972/2017 de fecha 25/05/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 1153/2016 de fecha 19/06/2017, aprobada por Resolución JM Nº 64/2016 de fecha 16/06/2017.----------

5. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El bien contratado, con su precio unitario y total son los siguientes:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem*	**Cod. De Catalogo**	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	22101509-002	Retroexcavadora con Pala Cargadora	Unidad	1	671.577.000	671.577.000
Precio Total						**671.577.000**

PRECIO TOTAL Gs: seiscientos setenta y un millones, quinientos setenta y siete mil.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas por las partes.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de Intendencia Municipal, ubicada sobre calle Rogelio R. Benítez, esq. La Residenta, entrega que será efectuada a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días computados desde la recepción de la orden de compra por parte del

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Kurosu & Cia. S.A.

PROVEEDOR.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Kurosu & Cía. S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan E. O'Leary República del Paraguay al día 19 mes junio del año 2017.----------

ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

MARTIN DEJESUS ORTIZ VAZQUEZ
Propietario
KUROSU & CIA. S.A

Kurosu & Cía. S.A.